



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTES:	Las menores MVU y NSVU
REPRESENTANTE:	ANYI ANDREA URUEÑA ANGULO
DEMANDADO:	ANGEL DAVID VALDES NORIEGA
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2023-00056-00

Se allega al despacho memorial de fecha catorce (14) marzo de dos mil veintitrés (2023), en el cual la apoderada de la parte demandante pone de presente que al intentar realizar la notificación al correo electrónico del demandado en la forma establecida en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, al correo deara.esaravena@policia.gov.co, este manifestó que el demandado no labora en esta estación y notifico de dicho correo a deara.gutahcit@policia.gov.co y al correo institucional del demandado que es angel.valdes@correo.policia.gov.co, correo electrónico que no se encuentra contenido en el escrito inicial de la demanda y tampoco está autorizado.

En este orden de ideas, la parte demandante aporta la evidencia de la cadena de correos electrónicos con la parte demandada de fecha 23 y 24 de febrero de 2023, mediante el cual se establece una nueva dirección de correo electrónico para realizar la notificación, los datos para contacto por correo electrónico es el siguiente:

1. angel.valdes@correo.policia.gov.co

Así las cosas y para brindar impulso al proceso, se autoriza notificar a la parte demandada en el nuevo correo electrónico suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**MARLON LAURENCE CUJIA VALLEJO
JUEZ**

JMSB